

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°018-2024-GM/MDCH

Chilca, 10 de mayo 2024

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE

VISTO: El Informe N.º 177-2024-SGGAYS-GSCYGA/MDCH de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Sanidad, el Informe N.º 160-2024-GSCYGA/MDCH de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Memorando N.º 402-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N.º 0058-2024-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con la norma del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, según la cual, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo II de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando dicha autonomía que la Constitución del Perú reconoce, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9º de la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en el artículo 12° del Decreto Supremo N.° 016-2021-MINAM, que aprueba Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, se indica que "el Comité de Ecoeficiencia es el órgano de toma de decisiones para el logro de las metas de la Gestión de la Ecoeficiencia, en las entidades de la administración pública. Se crea mediante dispositivo legal respectivo refrendado por el titular de la entidad o la autoridad de gestión administrativa y realiza las siguientes funciones: a) Conducir el proceso de elaboración del Compromiso de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación,...."

Que, en el artículo 15° del Decreto Supremo N.° 016-2021-MINAM, que aprueba Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, se indica que el Compromiso de Ecoeficiencia "es el documento que establece los compromisos de la entidad de la administración pública que sirve como marco de referencia para la adopción de los objetivos y medidas de ecoeficiencia, el cual debe ser aprobado por el titular de la entidad o por la autoridad de gestión administrativa y comunicada a sus servidores y usuarios."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°026-2024-ALC-MDCH se conforma el Comité de Ecoeficiencia, siendo una de sus funciones el de conducir el proceso de elaboración del Compromiso de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación.

Que, mediante Acta N.° 001-2024-CE de fecha: 14 de marzo del 2024, el Comité de Ecoeficiencia designa como Gestor de Ecoeficiencia a la Subgerencia de Gestión Ambiental y Sanidad, y se acuerda aprobar el Compromiso de Ecoeficiencia institucional de la Municipalidad de Distrital de Chilca, Provincia de Cañete, que ha de ser implementado en conjunto por el alcalde, funcionarios y colaboradores mediante Resolución de Gerencia Municipal.

Que, mediante Informe técnico N.° 177-2024-SGAYS/GSCyGA-MDCH, la Subgerencia de Gestión Ambiental y Sanidad solicita la aprobación del Compromiso de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Chilca-Cañete,

Que, mediante Informe N.° 160-2024-GSCYS/MDCH, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental remite a la Gerencia Municipal el Informe N.° 177-2024-SGGAYS-GSCYGA/MDCH de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Sanidad, a fin de que se apruebe el Compromiso de Ecoeficiencia mediante acto resolutivo.}



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con mediante Memorando N.º 402-2024-GM/MDCH, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica que emita opinión legal respecto a la aprobación del Compromiso de Ecoeficiencia, solicitado por la Subgerencia de Gestión Ambiental y Sanidad a través del Informe N.º 177-2024-SGAYS/GSCyGA-MDCH.

Que, con Informe Legal N.º 0058-2024-OGAJ/MDCH; la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable aprobar el Compromiso de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Chilca, Provincia de Cañete, mediante Resolución de Gerencia Municipal, en cumplimiento del artículo 15º de las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública, aprobado mediante Decreto supremo N.º 016-2021-MINAM del 24 de julio de 2021.

Estando a lo expuesto, y ejercicio de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones Institucional aprobado mediante la Ordenanza N.º 008-2023-MDCH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Compromiso de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Chilca, Provincia de Cañete, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la difusión de la presente resolución, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
Cynthia
Abog. CYNTHIA ELIZABETH ZAMUDIO MORON
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COMPROMISO DE ECOEFICIENCIA

En el año 2021 se aprobó el Decreto Supremo N°016-2021- MINAM "Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la Administración Pública" que tienen por finalidad promover la gestión eficiente de los recursos logrando la sostenibilidad y competitividad de las entidades de administración pública, así como, la internalización de la ecoeficiencia en la cultura institucional, de tal manera que se realice un gasto eficiente que aporte al incremento del bienestar social.

La Municipalidad Distrital de Chilca, se compromete a:

- Identificar y establecer objetivos alineados a la prevención y minimización de los impactos ambientales negativos derivados de nuestras actividades, instalaciones y servicios, procurando la utilización eficiente de los recursos y fomentando prácticas de minimización, reutilización y valorización de los residuos generados por nuestras actividades.

Identificar, implementar y mejorar, de manera periódica, las medidas de ecoeficiencia como acciones que permitan la mejora continua de la calidad del servicio público, reflejándose en los indicadores de desempeño y economía de recursos; minimizando la generación de residuos y su impacto ambiental, por ende contribuyendo a incrementar el bienestar social.

- Priorizar la prevención y tener en cuenta consideraciones de rentabilidad en la selección de las medidas de ecoeficiencia, incorporando los beneficios ambientales en el análisis.

Fomentar, motivar y promover la implantación de una cultura de ecoeficiencia en todos nuestros servidores, cualquiera sea el régimen laboral o modalidad contractual, extendiendo esta cultura a su entorno social, laboral y familiar.

La Municipalidad Distrital de Chilca reafirma su rol activo en el desarrollo sostenible del país y en la mejora continua del servicio público; reconoce su obligación de respetar y conservar el ambiente, cumpliendo las normas ambientales que emitan los organismos rectores, e instando a sus colaboradores a participar activamente en el cumplimiento de este compromiso, trabajando unidos para convertirnos en una entidad modelo de ecoeficiencia en el Sector Público.

